

## ANOMALÍAS MODALES EN LAS INTERROGATIVAS INDIRECTAS LATINAS

Una de las consabidas normas de la gramática latina que más veces se ha visto alterada por las excepciones prescribe que las oraciones interrogativas que pasan de ser directas (i.d.) a ser indirectas (i.i.) se construyan en subjuntivo (subj.), si es que no comportaban este modo previamente. Pero la realidad es que, si bien se observa de forma general en la época clásica del latín, no sucede lo mismo en anteriores y posteriores etapas de la lengua, en las que encontramos sorprendentes indicativos<sup>1</sup> (indic.). Así sucede, por ejemplo, en:

Pl. *Mil.* 1074-5 Non edepol tu scis, mulier,  
quantum ego honorem nunc illi *habeo*.

Tert. *Apol.* 42.3 quomodo infructuosi *uidemur*... non scio<sup>2</sup>.

También, con todo, de la época clásica podemos citar ejemplos, como:

Cic. *Off.* 2.23... interitus declarat quantum odium hominum *ualet* ad pestem,...

El problema parece agravarse cuando, más sorprendentemente aún, encontramos pasajes en que, dependiendo de un solo verbo, alternan indic. y subj. Así sucede en unos pocos textos, por lo general de la comedia, como:

Pl. *Pers.* 514-5 Nescis quid te *instet* boni,  
neque quam tibi Fortuna faculam lucrifera adlucere *uolt*,

que hasta la fecha, no parecen haber sido suficientemente aclarados.

Las interpretaciones que de estas anomalías se han ofrecido parten del latín arcaico como etapa en la que, debido al predominio de la relación paratáctica entre oraciones y, por ende, a la mayor independencia de la oración interrogativa respecto del verbo introductor, los modos podrían alternar libremente, según el valor propio de cada uno; progresivamente, tras la vacilación inicial, como dice M. Bassols<sup>3</sup>, se iría imponien-

<sup>1</sup> Vid. Hofmann-Szantyr 1972, p.537 s.

<sup>2</sup> Vid. Blaise 1955, p.152 s.

<sup>3</sup> Bassols 1948, p.439.

do el subj. hasta llegar a ser obligatorio, incluso donde el sentido no lo exigiera<sup>4</sup>. También suelen establecerse, siguiendo el criterio de J.B. Hofmann y A. Szantyr, varios grupos de anomalías, según el indic. se deba a unas causas en la época arcaica o a otras en la clásica<sup>5</sup>.

Entre los estudios más recientes cabe destacar el de L. Stephens sobre el cambio modal en latín arcaico, donde se evidencia que ciertos factores situacionales o gramaticales condicionan el paso a subj., pero donde, tras un descarte de posibles casos por unas u otras razones, alegando que no son verdaderas i.i., se acaba concluyendo que el cambio modal es en latín arcaico obligatorio<sup>6</sup>. Y, por su parte, C. Bodelot interpreta que el hecho de que apareciera el indic. en oraciones interrogativas claramente indirectas representa, antes que la manifestación «de un estado de lengua primitivo», un reflejo del estrato sociolingüístico del locutor<sup>7</sup>. Ello explicaría que sean frecuentes estos usos en Plauto y en época postclásica, pero no tanto en Cicerón y, en general, en época clásica. De esta manera, Bodelot engloba también en su explicación sociolingüística los casos en que aparecen indic. y subj. en dependencia de un mismo verbo<sup>8</sup>, en un reparto modal que para G. Serbat no se deja justificar<sup>9</sup> y sobre el que Stephens elude pronunciarse a la luz de su insignificancia numérica entre las más de dos mil posibles i.i. del latín arcaico<sup>10</sup>.

En mi opinión, los varios factores que determinan el carácter interrogativo e indirecto de una oración<sup>11</sup> han de ser tenidos en cuenta a la hora de estudiar, al menos, estas anomalías modales. En efecto, para que una oración pueda ser considerada como i.i. es preciso, en primer lugar, que existan unos indicios semánticos y unas marcas que configuren su valor interrogativo, esto es, «la propiedad de dejar indeterminado... el contenido de un saber»<sup>12</sup>, y, en segundo lugar, que existan unas marcas que determinen que esa oración está subordinada.

Entre los primeros, debe citarse primordialmente la partícula interrogativa, *quis, quid, cur, -ne, an*, etc., que *per se* puede marcar sin necesi-

<sup>4</sup> Vid., por ejemplo, Bassols 1956, p.151 ss.; Ernout-Thomas 1972, p.313 ss.; Collart 1969, p.114 ss.; Serbat 1980, p.166 s.; Tovar 1946, p.191, alegando la autoridad de J. Wackernagel, explica el uso del indicativo o el subjuntivo como el reflejo de que «se indique una simple pregunta o algo que se impone como obligatorio».

<sup>5</sup> Hofmann-Szantyr 1972, p.537 ss.

<sup>6</sup> Stephens 1985, p.206 ss. y 211 ss.

<sup>7</sup> Bodelot 1987, p.86.

<sup>8</sup> Bodelot 1987, p.129.

<sup>9</sup> Serbat 1980, p.167.

<sup>10</sup> Stephens 1985, p.195 s.

<sup>11</sup> Un inventario sucinto de estos factores puede verse en Bodelot 1987, p.5 s.

<sup>12</sup> Vid. Bodelot 1987, pp.50 y 127.

dad de otros indicios un sentido inequívocamente interrogativo que, además, puede verse reforzado por la equivalencia léxicamente interrogativa del término introductor de la interrogación —que luego podrá ser directa o indirecta—. Ahora bien, este término introductor no es capaz de sugerir *per se* el valor interrogativo de lo que sigue, cuando se trata de una fórmula auténticamente *interrogandi*, como los verbos del tipo *quaero, rogo, interrogo*, etc., ya que sucede con frecuencia que tal fórmula no implique para nada un significado interrogativo, como en el caso de *dico*, que, si bien admite una oración interrogativa, no la exige.

Stephens y Bodelot han establecido un «baremo» de verbos que admiten contenidos interrogativos, en función de su valor más o menos interrogativo. En él resulta curioso observar que existe una gradación según la cual son justamente los verbos y términos menos interrogativos los que más i.i. introducen y viceversa<sup>13</sup>. Esto, a mi entender, viene a reforzar la idea de que la fórmula introductora no es necesariamente determinante, contra lo que parece suponer L. Rubio<sup>14</sup>.

Respecto a los factores que pueden propiciar el carácter «indirecto», es decir, subordinado de esa oración interrogativa, cabe destacar el papel privilegiado que, tradicionalmente, se ha concedido al subj. como marca determinante; y es por ello que, en muchos casos, cuando la partícula interrogativa coincide con una forma relativa o comparativa, se tiende a considerar la presencia del subj. o el indic. como elemento discriminatorio<sup>15</sup>. Sin embargo, que aparezcan interrogativas netamente indirectas en indic. parece que nos invita a pensar en otros factores.

Entre los más relevantes pueden señalarse la casi obligada presencia de una partícula interrogativa y el seguimiento de la *consecutio temporum*, quedando en un segundo plano ciertas transferencias personales<sup>16</sup>. Pero es, a mi entender, la integración tonal, como ya señala Rubio<sup>17</sup>, el factor decisivo que imprime a la oración interrogativa el valor de subordinada.

¿Qué papel le corresponde, entonces, al subj. entre estos factores?; ¿acaso, cuando no comporta un valor propio, el de «un morfema, redundante, de subordinación»<sup>18</sup>? Estimo que el subjuntivo subraya en estas oraciones no tanto su vinculación como subordinada a otra cuanto su carácter indirecto en relación con ella; es decir, viene a significar la re-

<sup>13</sup> Vid. Stephens 1985, p.198 ss. y Bodelot 1987, p.25 ss.

<sup>14</sup> Rubio 1982, p.358 s.

<sup>15</sup> Frente a ello, vid. Bodelot 1987, p.99 ss.

<sup>16</sup> Vid., por ejemplo, Hofmann-Szantyr 1972, p.537; Tovar 1946, p.192; Ernout-Thomas 1972, p.313.

<sup>17</sup> Vid. Rubio 1982, p.360.

<sup>18</sup> Así, Bodelot 1987, p.112 s.; para Collart 1969, p.115, el subjuntivo «devient mécanique».

presentación mental de un contenido incorporado como *oratio obliqua* al pensamiento expresado en la oración principal<sup>19</sup>. El subj. adquiere, pues, un valor, como tradicionalmente se decía, subjetivo o, mejor, como suele decir J.L. Moralejo, discursivo; y su presencia parece que establece una rección, esto es, una lógica concordancia semántica con el contenido, naturalmente, *dicendi* que conlleva el término introductor<sup>20</sup>.

Ahora bien, que existan tantas posibles marcas no implica que hayan de aparecer todas a la vez: ello representaría un excesivo grado de redundancia, al que la lengua no suele tender. Pero es a la vez un cierto grado de redundancia lo que propicia que algunas de ellas, las que no suelen faltar, desaparezcan ocasionalmente.

Tal es el caso, a mi entender, de las anomalías que nos ocupan<sup>21</sup>: el valor interrogativo y subordinado de la oración viene marcado por otros factores, como la entonación integrada y la partícula introductoria, fundamentalmente, y, con menor intensidad, la *consecutio temporum* y las transferencias de persona, todo lo cual contribuye a liberar al hablante de la tensión sintáctica que supone marcar, mediante el subj., la concordancia discursiva del verbo de la subordinada con el de la principal: así puede el indic. hacer en tales contextos las veces del subj.

Ahora bien, ¿cómo se explica esto; por qué es capaz el indic. de expresar ocasionalmente los valores del subj.? Aquí radica el *quid* lingüístico de la cuestión. Creo que ello puede suceder en virtud de un normal uso neutro del indic. por el subj., dentro de la oposición privativa que, según estimo, se establece entre ambos<sup>22</sup>; el indic., por su condición de término no marcado frente al subj. o, si se prefiere, frente al marineriano bloque de potencial/irreal<sup>23</sup>, puede ser empleado con dos valores: uno negativo, cuando expresa las nociones que tradicionalmente se le atribuyen, y otro neutro, cuando, como aquí, asume los valores del subj., gracias a que el contexto u otros elementos permiten que no existan dudas acerca de su idéntica interpretación a la de ese modo o acerca de su

<sup>19</sup> Cf. Tovar 1946, p.191; Ernout-Thomas 1972, pp.314 y 292; en parecidos términos se expresa Woodcock 1959, p.134 s.

<sup>20</sup> Cf. Moralejo 1984, p.55 y notas 19 y 20; el término «discursivo» suele emplearlo en sus clases el Prof. Moralejo y creo que a él se debe su acuñación; acerca de la subjetividad que aporta el subjuntivo, puede verse recientemente Fugier 1989, p.97 s.

<sup>21</sup> Vid. Bodelot 1987, p.86 ss.

<sup>22</sup> Sobre este tipo de oposiciones, vid. Ruipérez 1954, p.16 ss; sobre su aplicación a los modos, vid. nota siguiente.

<sup>23</sup> Cf. Mariner 1957, p.464 ss.

<sup>24</sup> Esto, naturalmente, no es lo mismo que la neutralización de que habla Fernández Martínez 1988, p.114 ss., quien, aplicando la teoría modal de Mariner, 1957, explica el

eventual falta de relevancia sintáctica<sup>24</sup>.

Se produce, pues, un equilibrio entre los diversos factores que intervienen en la expresión de las i.i., de manera que si unos comparecen otros pueden no hacerlo y viceversa, siendo raro que comparezcan todos. Así se explica, como subrayan Stephens y Bodelot, que cuando el verbo introductor tiene un valor muy interrogativo sea cuando más alteraciones a la regla modal se producen y a la inversa<sup>25</sup>; y ello puede entenderse ahora mejor como un uso neutro del indic. por el subj., ya que, quedando el contenido interrogativo confiado al verbo introductor y a la partícula interrogativa, la condición de independiente o subordinado de lo que sigue adquiere un valor secundario: si no se produce integración tonal, será independiente; si se produce, subordinado y, por añadidura, se podrá, ya no secundaria, sino terciariamente, optar por un superredundante cambio modal. Si el verbo no es interrogativo, será la partícula interrogativa la encargada de significar este valor, quedando sintácticamente subordinada la oración, si se produce integración tonal. El cambio modal contribuye esta vez con mayor protagonismo a reforzar el carácter indirecto de la interrogativa. Por su parte, la presencia de un indic. representará, desde luego, una anomalía, sobre todo en este caso, pero una anomalía, por así decirlo, «normal».

Veamos ahora qué ocurre cuando alternan, en dependencia de un mismo verbo, dos i.i. en indic. y subj. Hay que adelantar que no son muchas las que suelen alegarse y que, con excepción de un posible caso de Horacio, los demás pertenecen a la comedia de Plauto y Terencio<sup>26</sup>. Los podemos estudiar en dos grupos, según aparezca primero el indic. o el subj., lo cual tiene su importancia, como se verá. La diferencia numérica entre unos y otros, dentro de su escasez, es notable y significativa; cinco casos presentan la estructura subj.+indic., como<sup>27</sup>:

Pl. *Pers.* 514-5: *Nescis quid te instet boni,  
neque quam tibi Fortuna faculam lucrifera adlucere uolt;*

uso del indicativo «con un valor no hipotético absolutamente regular, como si todavía en él no se hubiese consumado del todo» la neutralización que «afecta a todos los términos de las oposiciones modales», en dependencia de tiempo secundario.

<sup>25</sup> Stephens 1985, p.206 ss.; Bodelot 1987, p.86 ss., analiza cada uno de los términos introductorios y observa el uso del indicativo también cuando ese término tiene un valor de inciso o superfluo; cf. Serbat 1980, p.166 s.

<sup>26</sup> Vid. Gaffiot 1904, p.51 ss.; Bodelot 1987, p.106 ss. ofrece un ejemplo más de Séneca.

<sup>27</sup> Y Ter. *Hec.*873-4; Pl. *Most.*199; Ter. *And.*649-51; Hor. *Od.* I 14,2-9; Hofmann-Szantyr, 1972: 538, añaden alguno más, como Cic. *Reth. Her.* 1,10,17.

<sup>28</sup> Gaffiot 1904, p.54, también alude a Pl. *Most.* 969 *Scio qua me ire oportet, et quo venerim noui locum*, pero no ha lugar a ello, por cuanto no dependen de un solo verbo, sino de dos. Este pasaje, pues, ha de ser llevado a las anomalías «normales»: uso neutro de indic. por subj.

y sólo uno es alegado con una estructura indic. +subj.<sup>28</sup>:

Pl. *Amph.* 17-8: Nunc cuius iussu *uenio* et quamobrem *uenerim* dicam.

Y es curiosamente la estructura más «frecuente» la que resulta más fácil de explicar. Casi todos ellos presentan dos i.i. con sendas y claras partículas. Pues bien, la primera de las oraciones aporta el elemento de concordancia modal discursiva, el subj., mientras que la segunda queda liberada de expresar esa concordancia por venir marcada de antemano<sup>29</sup>, y máxime cuando esta segunda oración resulta recharacterizada por una segunda partícula interrogativa. El indic., que puede comparecer además con una cómoda justificación métrica, es perfectamente admisible por su condición de término no marcado en un uso neutro por el subj.<sup>30</sup>.

Sólo nos queda, pues, hablar del único ejemplo que presenta una estructura de indic. +subj., el que curiosamente es mencionado en todas las gramáticas como inexplicable; se trata del ya citado Pl. *Amph.* 17-18. Lo que a los estudiosos ha llamado la atención de este pasaje es, no que aparezca primero indic. y después subj., sino sólo que convivan ambos y, concretamente, que comparezca *uenio* en lugar de *ueniam*<sup>31</sup>. Desde nuestra perspectiva, dando por supuesto que se trata de una subordinada introducida por un interrogativo, *cuius*, no resulta difícil de aventurar que, ante la suficiente caracterización de la i.i. como tal, el autor se permitió la licencia de emplear el indic. en uso neutro por el subj. Pero esto no explica por qué no empleó también indic. en el segundo verbo, cuando ya estaba, por lo visto, suficientemente caracterizada su oración, máxime cuando incluso aparecía una nueva partícula interrogativa que contribuía de sobra a esa caracterización; es lo que sucede en este ejemplo de Plauto, similar, con dos partículas interrogativas:

Pl. *Bacch.* 663-4 Sed lubet scire quantum aurum erus sibi  
*dempsit* et quid suo *reddidit* patri.

Creo que es aquí donde mejor puede aplicarse una explicación de tipo métrico. Pero no porque *ueniam* no encajara en el verso, pues sí encaja, como suele subrayarse para mayor perplejidad de los estudiosos, sino

<sup>29</sup> A este respecto es revelador el comentario de Bléry 1965, p.58, acerca del pasaje de Terencio: «cale tient évidemment à ce que, dans la seconde interrogation, le lien avec la principale commence à se relacher».

<sup>30</sup> Sólo un pasaje, el de Horacio, presenta una única partícula interrogativa al principio, *ut*, de la que, en nuestra opinión, dependen el subjuntivo e indicativo (también en uso neutro) que siguen, coordinados dentro de la misma oración interrogativa. Por lo demás, para Fernández Martínez 1988, p.115, esta convivencia modal es, sin embargo, el «argumento definitivo» de la neutralización entre los modos.

<sup>31</sup> Vid., por ejemplo, Bodelot 1987, p.107.

porque es *ueni* la forma que no cuadra métricamente<sup>32</sup>. De ahí, probablemente, que Plauto prefiriera recaracterizar esa subordinada sirviéndose del subj.

Y no me parece que sea este un indicio de que nos hallamos ante una etapa de vacilaciones, previa a la consolidación de la regla clásica, toda vez que en Propercio se encuentra algún caso de esa misma «vacilación» y que puede ser explicada de la misma forma que en el pasaje de Plauto:

Prop. II 16.29-30: aspice quid donis Eriphyla *inuenit* amari,  
*arserit* et quantis nupta Creusa malis!,

con una estructura indic.+subj., a comparar con este otro pasaje, también de Propercio, que presenta una sorprendente estructura de indic.+indic., como el citado de Plauto, *Bacch.*633, aunque con la diferencia agravante de que viene precedida y seguida por dos subjs., correspondientes a sendas i.i.:

Prop. II 34.33-38: non rursus licet Aetoli referas Acheloi,  
*fluxerit* ut magno fractus amore liquor,  
 atque etiam ut Phrygio fallax Maeandria campo  
*errat* et ipsa suas *decipit* unda uias,  
 qualis et Adrasti *fuert* uocalis Arion,  
 tristia ad Archemori funera uictor equus.

La interpretación de los indic. en uso neutro por el subj. parece imponerse como única explicación lingüística que puede dar lugar a la obligada licencia métrica que exigen respectivamente *inuenit* y *decipit*<sup>33</sup>.

En conclusión, creo que las anomalías de modo que se registran en las oraciones i.i. no suponen alteraciones graves de la norma que prescribe subj. en ellas, si se explica la presencia de indic. como un legítimo uso neutro del término no marcado por el marcado dentro de la oposición privativa que, según estimo, se establece entre ambos modos –y de lo que estas anomalías son un claro ejemplo–. Por lo demás, no debe descartarse, ni una motivación sociológica que refleje el carácter más familiar y menos tenso del lenguaje, ni tampoco otras razones estilísticas o métricas, según el caso. Dentro de este orden, la consabida regla de que partíamos viene a quedar reforzada al poder ofrecerse explicación incluso

<sup>32</sup> De modo similar, vid. Hofmann-Szantyr 1972, p.539, respecto a Pl. *Cist.* 57.

<sup>33</sup> Cf. Ronconi, 1968: 166 s., quien considera estas alternancias modales como una *uariatio* que explica de distinto modo, según sean arcaicas, donde descubre los valores modales propios de cada forma, o clásicas, donde pueden deberse al empleo de un *sermo cotidianus* en las Cartas de Cicerón, o razones métricas en Propercio y Virgilio, o a un afán arcaizante, también en Virgilio, o al deseo de conferir una «vivacità dialogica» en Catulo.

de sus excepciones más significativas; pero también, a la vez, adquiere una nueva flexibilidad que hasta ahora no conocía y que obligaba a los gramáticos a buscar increíbles interpretaciones antinaturales e incluso a modificar rigurosamente los textos. Da la impresión de que la regla, desprovista de su rigidez, deja de ser algo tan exclusivamente gramatical, para adquirir una dimensión, por así decirlo, más humana, lo que, siéndole tan propio, tan ajeno le había sido.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bassols de Climent, M., 1948, *Sintaxis Histórica de la Lengua Latina*, II, 1, Barcelona.
- Bassols de Climent, M., 1956, *Sintaxis Latina*, Madrid.
- Blaise, A., 1956, *Manuel du latin chrétien*, Estrasburgo.
- Bléry, H., 1965, *Syntaxe de la subordination dans Térence*, Roma.
- Bodelot, C., 1987, *L'interrogation indirecte en latin*, París.
- Collart, J., 1969, *Grammaire du latin*, París.
- Ernout, A.-Thomas, F., 1972, *Syntaxe Latine*, París.
- Fernández Martínez, C., *El modo en la subordinación plautina*, Sevilla.
- Fugier, H., 1989, «*Quod, quia, quoniam* et leurs effets textuels chez Cicéron», G. Calboli, (ed.), *Subordination and other topics in latin*, Amsterdam/Philadelphia, pp.91-119.
- Gaffiot, F., 1904, «*Quelques cas d'interrogation indirecte (Plaute, Térence, Horace)*», *Revue de Philologie* 28, pp.49-55.
- Hofmann, J.B.-Szantyr, A., 1972, *Lateinische Syntax und Stilistik*, Munich.
- Mariner, S., 1957, «*Estructura de la categoría verbal modo en latín clásico*», *Emerita* 25, pp.449-486.
- Moralejo, J.L., 1984, «*El estilo indirecto latino: reflexiones de un traductor*», *Jornadas de Actualización Científica y Pedagógica en Filología Clásica*, Oviedo, pp.51-70.
- Ronconi, A., 1968, *Il verbo latino. Problemi di sintassi storica*, Florencia.
- Rubio, L., 1982, *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Barcelona.
- Ruipérez, M.S., 1954, *Estructura del sistema de aspectos y tiempos del verbo griego antiguo. Análisis funcional sincrónico*, Salamanca.
- Serbat, G., 1980, *Les structures du latin*, París.
- Stephens, L., 1985, «*Indirect Questions in Old Latin: Syntactic and Pragmatic Factors Conditioning Modal Shift*», *Illinois Classical Studies* 10,2, pp.195-214.
- Tovar, A., 1946, *Gramática Histórica Latina, Sintaxis*, Madrid.
- Woodcock, E.C., 1959, *A New Latin Syntax*, Bristol.

PEDRO MANUEL SUÁREZ MARTÍNEZ  
*Universidad de Oviedo*